

1826

1233-

Los Comisionados D Mariano Santos Qui-  
ros y D Lino Ruiz Cancero a acompañando  
los Exptes de D<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup> Arozarena, D Pablo  
Diegoz y Juan Man Segurda y Joa<sup>n</sup>.  
Tomejon, Dendres al Estado

MH-01149

CAS. 55

Doc. 208

FOL. 1

Comision Esp. de  
Hac. en esta Capital

Rep. Peruana

Lima y Abril 5. de 1826



O.L. 149-25

Don Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda

Lima Abril 14. 1826. Acompaña esta Comision cuatro expedientes  
Disipense las ordenes oportu- que en ella no pueden tener curso con el oficio q.  
nas alts respectivo Prefecto  
a fin de q se expidan las provid. Seles de' el que corresponde.

El primero vasa el N.º 5 al N.º 1.º del Inventario  
q se correspondan p. q se los deu- da q ca  
dres concedidos en esta nota El primero vasa el N.º 5 al N.º 1.º del Inventario  
entregados invidiados en Casas por el que resulta que D. Fran. Arzobispo por si q  
al Estado las cantidades q se deu- nombre de su madre D. Manuel Valeriano de Salas,  
dan ala Gen. de D. Diego de su madre politica D.ª Margarita Firado deben  
Atiaga, rogando la Gen. de su madre politica D.ª Margarita Firado deben  
en q se recanden las coneres al finado D. Diego Atiaga por la Escritura Publica de  
providencias cartas ad pago p. 4. tres mil seiscientos setenta y tres p. cinco rd. y redon  
q presentadas aqui, se le obligo vencido con hipoteca especial de la Hacienda nombrada  
deben su deudor; y ellos res- para el deudor D. Joaquin So- Villacuri; esta, y deudora existen en la Provincia de  
para el deudor D. Joaquin So- Villacuri; esta, y deudora existen en la Provincia de  
refon, Ciudadano de la Repu- Villacuri; esta, y deudora existen en la Provincia de  
blica de Colombia, y residente en la Ciudad de Guayaquil, para el  
de la Ciudad de Guayaquil, para el cobro.  
el Inventario de la Union, la nota  
de la Ciudad de Guayaquil, para el cobro.  
oportuna p. q se cumple su meda  
cion en favor de esta Repu- conviene el credito de D. Pablo Diegues de cinco mil, qui  
blica de la provincia de la niendo de cinco p. tres quinceillos d. que para un  
Cobianca q esta credito. Comisario de Compania recibio rd. Diego Atiaga y D. Geronimo  
Espinoza, segun la Escritura de 14, y siendo Die-  
gues vecino de Caxamarca alli debe verificarse su  
cobro

El segundo vasa el N.º 2.º al 1.º del Inventario  
conviene el credito de D. Pablo Diegues de cinco mil, qui  
niendo de cinco p. tres quinceillos d. que para un  
Comisario de Compania recibio rd. Diego Atiaga y D. Geronimo  
Espinoza, segun la Escritura de 14, y siendo Die-  
gues vecino de Caxamarca alli debe verificarse su  
cobro  
El tercero vasa el N.º 3.º al mismo al

Y. O. de 18. y  
P. D. de 11. de 16.

Faramero

No todo El tercero vasa el N.º 3.º al mismo al

Inventario es el credito de D. Juan Manuel Segura  
de setenta y cinco mil y sesenta pesos, uno y un cuartillo  
que en contrato de Compañia, habio de D. Diego Alia-  
ga y D. Jeronimo Espinosa segun la Escritura <sup>af. 68</sup> y mas  
variedades de cargo y descarga que acreditan los papeles  
corrientes desde <sup>af. 3.</sup> Segura es dueño de la Hacienda  
de Topy en la Provincia de Combucoy, donde debe verifi-  
carse la liquidacion y cobro del todo que halla.

El quorro bajo el N.º del seg.º al Inventario es el  
credito de D. Joaquin de Torreson a favor de D. Diego Alia-  
ga de ochenta mil p.º segun su pagaré <sup>af. 3.</sup> ratificado por  
las cartas <sup>af. 2.</sup> y <sup>af. 4.</sup>; pero Torreson es vecino de Guaya-  
quil en la Republica de Colombia, donde debe deputarse  
persona que recaude este credito, y los otros q.º resultan  
en dicha Ciudad.

Siempre V.º. haciendo asi presente a V.º. E. el  
Comiso de Gov.º para que determine lo q.º fuere de su  
Sup.º. Acordado.

Dada que a D. S.

Man. Stos. de Guixó / M.º.º.º. Ruiz de Sancos  
Manuel C. de Rojas